

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRONICO O SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) Y SI PROCEDE A LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) DEL EXPEDIENTE "SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA DE ADIF ALTA VELOCIDAD, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO".**

**EXPEDIENTE N.º 2.24/20830.0085-AV 008/24**

Miembros de la Comisión:

**D.ª. MARÍA LUISA GÓMEZ GORDO.** Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Presidenta.

**D. JORGE LÓPEZ NOCHE.** Técnico de Asesoría Jurídica Contractual de ADIF (\*). Vocal.

**D. FÉLIX DE LA GUÍA CÁRDENAS.** Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Vocal Técnico. Vocal.

**D.ª MARÍA EMMA GONZÁLEZ ANDREU.** Representante de ADIF – ALTA VELOCIDAD. Secretaria.

**D. MARIANO GARROTE HERAS.** Representante de la Dirección de Compras y Contratación de ADIF (\*). Vocal Asesor.

(\*)(En virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019)

En Madrid a 21 de junio 2024, siendo las 10,00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se constituyó la Comisión de Valoración de ADIF-Alta Velocidad, para proceder a la apertura y verificación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de solvencia) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado y si procede a la apertura del sobre nº 3 (documentación relativa a criterios no evaluables mediante fórmulas).

Previamente a la apertura, se hizo constar a los miembros de la Comisión:

1. El deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

2. Los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas"

1. HDI GLOBAL SE Sucursal en España

Examinada por los miembros de la Comisión de Valoración la documentación del archivo electrónico o sobre nº1 (documentación administrativa y de Solvencia) de la citada licitadora, se comprueba que toda la documentación presentada aparece sin la firma digital del representante legal de la entidad.

Por acuerdo de los miembros de la Comisión de Valoración se les solicita remitan debidamente firmados todos los documentos del sobre nº1.

Que en tiempo y forma son presentados firmados todos los documentos requeridos.

Los miembros de la Comisión de Valoración, por unanimidad, acuerdan dar por subsanado el trámite, considerando la documentación aportada por **HDI GLOBAL SE Sucursal en España**, bastante y suficiente



A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico o SOBRE Nº 3 (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS) y se hace entrega de la misma a los Servicios Técnicos, para la elaboración del preceptivo informe, tal y como se establece en la cláusula 14, del Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente contratación.

De todo lo cual, en mi condición de Secretaria de la Comisión de Valoración y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, levanto la presente Acta.

María Emma González Andreu	Secretaria de la Comisión de Valoración
María Luisa Gómez Gordo	Presidenta de la Comisión de Valoración

